



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 083 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 19 FEB 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GRA/GR de fecha 16 de Enero del 2018, mediante el cual se le ha designado a la Lic. **SUSAN MONTES TUPPIA**, en las funciones de Directora del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.





Que, en ese contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GRA/GR de fecha 16 de Enero del 2018, se le ha designado a la Lic. **SUSAN MONTES TUPPIA**, como Directora del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuyo artículo segundo, en forma omisiva, se ha precisado que dicha funcionaria estaba afecta al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público- FAG para fines remunerativos, circunstancia que debe enmendarse y/o rectificarse en estricta sujeción a los intereses superiores de esta entidad regional; por lo que estando a los alcances del Art. 210.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que literalmente dice: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, debe rectificarse dicha omisión en el sentido de que su remuneración a percibir será el de su misma plaza, esto es, el de Directora del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ayacucho, más los beneficios que le corresponda, dejando incólume los otros extremos de dicho acto administrativo;

Estando a lo precedentemente glosado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Art. 210.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR por error material el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GRA/GR, de fecha 16 de Enero del 2018, en los siguientes términos:

DICE: “DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución a la Lic. **SUSAN MONTES TUPPIA**, en las funciones de Directora del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG”.

DEBE DECIR: “DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución a la Lic. **SUSAN MONTES TUPPIA**, en las funciones de Directora del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde”.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los demás extremos de la precitada Resolución Ejecutiva Regional 016-2018-GRA/GR de fecha 16 de Enero del 2018.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal pertinente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR